

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Diaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	13	01	2025
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	46543		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
	Adición de valor
	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
X	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	CO1.PCCNTR. 7092060	01/12/2024	01/12/2024	Hasta el 31 de mayo de 2025.	31/05/2025

Contratista	ALEJANDRO MENDEZ CIFUENTES
Supervisor/ Interventor	Subdirector Técnico(a) Código 068 Grado 06 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
Objeto	Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, con el fin de gestionar los eventos en salud transferidos desde la línea de Emergencias 123 o través de los mecanismos establecidos, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud.
Valor inicial del contrato o convenio	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MCTE (\$20.590.794)

3. MODIFICACIONES ANTERIORES:

N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>			
	<p>Código:</p>	<p>SDS-CON-FT-079</p>	<p>Versión:</p>	

Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Para el presente contrato de prestación de servicios, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en el informe mensual presentado por el contratista, avalados por la suscrita supervisión y que reposan en la plataforma SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

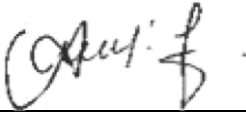
- En mi calidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7092060 de 2024 entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y ALEJANDRO MENDEZ CIFUENTES, emito concepto técnico favorable para la CESIÓN a favor de LAURA ISABEL GARCES HORTUA con CC 1019141540, surtiendo efectos a partir del día 14 de enero de 2025.
- Que, el contratista ALEJANDRO MENDEZ CIFUENTES suscribió el 01 de diciembre de 2024 el contrato CO1.PCCNTR. 7092060 de 2024 vía plataforma transaccional SECOP II.
 - Que, el contratista ALEJANDRO MENDEZ CIFUENTES, mediante comunicación con radicado No. 2024ER44708 con fecha 19 de diciembre de 2024, manifestó a esta Subdirección su intención de ceder el contrato por las razones expuestas en su escrito.
 - Que, el contratista cedente ejecutó actividades hasta el 13 de enero de 2025.
 - Que, se hace necesario dar continuidad al contrato, para seguir con la gestión de las actividades encaminadas a Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, con el fin de gestionar los eventos en salud transferidos desde la línea de Emergencias 123 o través de los mecanismos establecidos, en el marco del Sistema de Emergencias Médicas y el modelo de atención en salud.
 - Que, la cesión es procedente dado que no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precio o desequilibrio contractual de ninguna índole.
 - Que, la supervisora (E) del contrato de prestación de servicios profesionales referenciado determinó que la señora LAURA ISABEL GARCES HORTUA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1019141540, cumple con los requisitos exigidos en el estudio previo del contrato No. CO1.PCCNTR. 7092060, para lo cual se anexa la documentación correspondiente.
 - Que, la supervisora (E) del contrato recomienda al Ordenador del Gasto la Cesión del contrato No. CO1.PCCNTR.7092060 a la señora LAURA ISABEL GARCES HORTUA.
 - Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, se fija que los contratos estatales no pueden cederse sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante. Esto se debe a que los contratos estatales son intuitu personae, es decir, están vinculados a una persona en particular.
 - Que, con base en lo anterior, la Cláusula 23 del documento denominado "CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN", del contrato en mención establece que el contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.
 - Que, en consecuencia, y expuestas las razones técnicas y legales, así como la solicitud de la contratista, es pertinente y viable la CESIÓN del enunciado contrato.

6. CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
	Código:	SDS-CON-FT-079	Versión:	
Elaborado por: Carlos Andrés Montaña Buitrago / Revisado por: Jenny Carolina Moya Díaz; Nureidis Torres Vivas / Aprobado por: Cristhian Felipe Yarce Barragán				

Proyectó: Elvira Mercado.

SUPERVISORA (E)
Firma 
Nombre: Angelica María Zambrano Sáenz.
Cargo: subdirectora Técnico(a) Código 068 Grado 06 de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (E).